



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular |
| Demandante: | Banco de Bogotá S.A. |
| Demandado: | José Alexander Moreno Díaz |
| Radicado: | 630013103002-2022-00004-00 |
| Asunto: | Ordena oficiar |

Atendiendo la solicitud que hace el apoderado judicial de la entidad ejecutante, se dispone oficiar al Banco de Colombia con el fin de que nos informen los resultados de las medidas cautelares comunicada mediante el oficio NO. 2022-00004-220 del 02 de junio de 2022, referente al embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta N83916582 que tiene el demandado José Alexander Moreno Díaz c.c. 94.276.412 en esa entidad. Para tal efecto, se le concede el término de cinco días para que responda, so pena de las sanciones legales pertinentes. Envíese copia del oficio visible en el doc. 52 del expediente.

Así mismo, ofíciase a la Dian para que nos informe que gestiones han adelantado dentro del proceso de cobro al acá demandado José Alexander Moreno Díaz c.c. 94.276.412. Lo anterior, atendiendo lo comunicado por esa entidad mediante oficio virtual 20220301_101272555-354 del 01 de marzo de 2022, sin que hasta la fecha haya enterado al Juzgado sobre las medidas adoptadas por esa Administración para determinar la suerte del trámite de esta ejecución.

A través de Centro de Servicios Judiciales en coordinación con la Secretaría del Juzgado envíese los oficios ordenados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9090196a6b3708cd8399908657c1f9c614fb674b4a5b62f88bb3039d2d05556b**

Documento generado en 17/07/2023 01:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>